

Expediente No. 455

Decreto No. ////

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Iniciativa de Poder Ejecutivo

Asunto Adición a la Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Cavillo

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 109 de 16 de Mayo de 1963
 Dictamen publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de 197____

Entregado a la Comisión Permanente	<u>A. Varios</u>	Fecha	_____
Plazo para presentar mociones vence	_____	Fecha	_____
Plazo para rendir dictamen vence	_____	Fecha	_____
Para 1er. Debate	_____	Fecha	_____
Para 2do. Debate	_____	Fecha	_____
Para 3er. Debate	_____	Fecha	_____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____
 Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Iniciado el 6 de Mayo de 1963
 Archivado el _____



San José, 3 de mayo de 1963

Señores
Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Pte. -

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente ordenó pasarla a estudio e informe.	
COMISION de <u>Asuntos</u>	
Sesión	<u>6 mayo 63</u>
Firma	<u>[Firma]</u>

Señores Secretarios:

Me es grato someter a consideración de ese Alto Poder, por el digno medio de Uds., un proyecto de ley enviado por la Municipalidad de Carrillo, Provincia de Guanacaste, mediante el cual se autoriza a dicha Municipalidad para proceder al cobro del Impuesto sobre excedentes de lotes incultos y sin construir en zonas urbanas, dentro del cuadrante de las poblaciones.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de los señores Secretarios, con muestras de mi más distinguida consideración,

Fco. Urbina G.,
MINISTRO DE GOBERNACION

Anexo: Proyecto de ley
Mdes
cc: srio. Municipal.



Señores

Secretarios de la Asamblea Legislativa

San José

Estimados Señores:

La Corporación Municipal del Cantón de Carrillo, en su acuerdo N° 33 de la sesión Ordinaria N° 23 celebrada a las ocho horas del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, acordó lo siguiente:

En vista de que tanto en el centro de esta Ciudad de Filadelfia como en las demás poblaciones del Cantón, aún no ha sido posible la construcción de Caños y Cordones en las calles respectivas, lo cual hace imposible proceder al cobro del Impuesto de lotes sin construir en sus excedentes como lo establece el decreto ley número 2676 aparecida en Gaceta N° 266 de 25 de Noviembre de mil novecientos sesenta, se hace necesario modificar el decreto respectivo suprimiendo la parte que dice Cordón y caño, dejándolo simplemente como impuesto sobre excedentes de lotes incultos y sin construir en zonas urbanas del Cantón y siempre con el mismo valor por metro lineal y por trimestre, por lo cual se hace necesario elaborar un Proyecto de Ley y someterlo a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa y en la forma siguiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETC.

D E C R E T A:

Art° 1°.- Se autoriza a la Municipalidad del Cantón de Carrillo, para que proceda al cobro del Impuesto siguiente:

Cap.	Art°.	Inc.	IMPUESTO	TRIMESTRE
1	1	1	Impuesto sobre la Propiedad Impuesto sobre excedentes de lotes incultos y sin construir en zonas urbanas, dentro del cuadrante de las poblaciones, cada metro lineal de frente.....	\$0.25

Art° 2°.- Se reforma de esta manera el decreto Ley N° 2676 de fecha 22 de Noviembre de mil novecientos sesenta.

Art° 3°.- Esta ley rige a partir de su publicación.

Dado Etc...



De Uds atento seguro servidor.

José M. Obando B.
José Ma. Obando Gonzalez
Secretario Municipal

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. -

A las diez horas del día de hoy se presentó, por parte del Poder Ejecutivo, el presente proyecto de ley. -

[Handwritten signature]
Carrillo, J. J.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



El presente proyecto de ley, en su artículo primero, establece el cobro del impuesto de lotes sin construir en las excedentes como lo establece el decreto ley número 2876 aparecida en Gaceta N.º 286 de 25 de Noviembre de mil novecientos sesenta, se hace necesario modificar el decreto respectivo suprimiendo la parte que dice Gorden y cano, dejándolo simplemente como impuesto sobre excedentes de lotes incultos y sin construir en zonas urbanas del Gorden y siempre con el mismo valor por metro lineal y por trimestre, por lo cual se hace necesario elaborar un proyecto de ley y someterlo a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa y en la forma siguiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA, ETC.

D E C R E T O :

Art. 1.º.- Se autoriza a la Municipalidad del Gorden de Carrillo, para que proceda al cobro del impuesto siguiente:

Cap.	Art.º	Inc.	IMPUESTO	TRIMESTRE
1	1	1	Impuesto sobre la propiedad	
			Impuesto sobre excedentes de lotes incultos y sin construir en zonas urbanas, dentro del cuadrante de las poblaciones, cada metro lineal de frente.....	\$0.25

Art. 2.º.- Se reforma de esta manera el decreto ley N.º 2876 de fecha 25 de Noviembre de mil novecientos sesenta.

Art. 3.º.- Esta ley rige a partir de su publicación.

Bajo etc...

De Uds. atento seguro servidor.

José M. Obando González
Secretario Municipal



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

4

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.-

En sesión de esta fecha fue presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa por el Poder Ejecutivo, el proyecto de ley objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

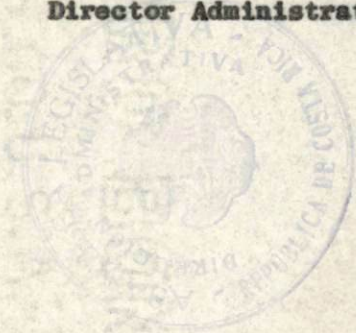
SECRETARIA

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS.- San José, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.-

En esta fecha se recibió por el señor Presidente de la Comisión el proyecto de ley objeto de este expediente.-

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

gfm.-
OFICIAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

6

22 de agosto de 1963.-

Señor Lic.
Oscar Chacón Jinesta
Director Administrativo
Asamblea Legislativa.
CIUDAD.-

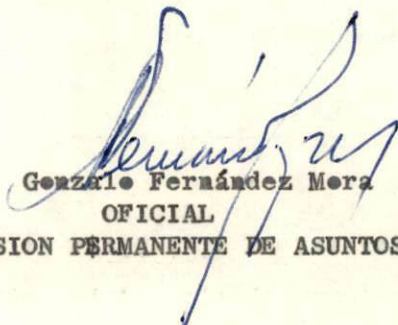
Estimado señor :

En oficio # 02498 de 3 de mayo de 1963, el Ministro de Gobernación remitió a conocimiento de la Asamblea Legislativa, un proyecto de ley enviado por la Municipalidad del Cantón de Carrillo, que tiende a regular el impuesto Municipal sobre lotes incultos y sin = construir, en zonas urbanas dentro del cuadrante de las poblaciones.-

El mencionado proyecto fue enviado para estudio e in - forme a esta Comisión Permanente, la que encontré que no puede cono - cerlo, por cuanto no se siguió en él lo que dispone para esta materia el inciso 1) del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-

Por las razones expuestas, me permito devolver a Ud. = el expediente firmado al efecto, para lo que proceda.-

Sin otro particular, soy de Ud. atento servidor,


Gonzalo Fernández Mora
OFICIAL

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS VARIOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

23 de agosto de 1963.

Señor
Secretario Municipal de Carrillo
Filadelfia, Guanacaste. -

Estimado señor Secretario:

La Comisión Permanente de Asuntos Varios de la Asamblea Legislativa resolvió que no podía entrar a conocer del proyecto para adicionar la Tarifa de Impuestos Municipales de ese cantón, en vista de que no había sido enviado a través de la Contraloría General de la República, tal como lo dispone el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Contraloría. -

Para los efectos del caso me apresuro a comunicarlo a esa Corporación, y aprovecho la oportunidad para suscribirme - atento y seguro servidor suyo,

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

OCHJ-jas. -
c:c